



El futuro
es de todos Minenergía

Ministerio de Minas y Energía
Origen: GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACION Y SERVICIO AL CIUDADANO
Rad: 2019076238 30-10-2019 08:08:07 AM
Anexos: Cuatro (4) folios
Destino: DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA
Serie: 0.405 - NO APLICA

405

Memorando

Bogotá, D.C.,

PARA: Ingeniero Rafael Andrés Madrigal Cadavid, Coordinador Dirección de Energía Eléctrica

DE: Coordinadora, Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano

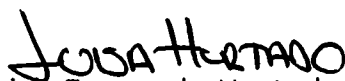
ASUNTO: Remisión certificación publicación proyecto acto administrativo

Una vez finalizado el término para publicación del proyecto de acto administrativo en consulta ciudadana (Ampliación de plazos y adición de apartes – RETIQ) el dieciséis (16) de octubre de 2019, me permito remitir constancia de publicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta se solicita que una vez se tenga consolidada la matriz de comentarios y el acto administrativo en firme sean remitidos a esta coordinación, con el fin de dar cumplimiento a lo conceptuado el Decreto 270 de 14 de febrero de 2017.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,


Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Anexos: Cuatro (04) folios - Certificación publicación acto administrativo Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano

Elaboró: Martha Isabel Jaime Galvis
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

TRD: Facilitativo

Página 1 de 1



El futuro
es de todos

Minenergía

La SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y
SERVICIO AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento de las siguientes normas:

- Decreto 270 del 14 de febrero de 2017 que modifica y adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
- Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017, que reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4 1304 del 24 de noviembre de 2017 que modifica la Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017 por la cual se reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.

El Ministerio de Minas y Energía ha publicado para consulta de la ciudadanía y grupos de interés, y a fin de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas, el siguiente proyecto:

Proyecto de Resolución *"Por la cual se modifican plazos de exigibilidad de etiquetado y se adicionan apartes al Anexo General del Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ".*

Que dicho proyecto se publicó del once (11) hasta el dieciséis (16) de octubre de 2019 en el portal web, sección Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

<https://www.minenergia.gov.co/foros?idForo=24144077&idLbl=Listado+de+Foros+de+Octubre+De+2019>, al que también pudieron acceder los interesados desde la sección de transparencia y acceso a la información pública.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar sus observaciones, mediante los siguientes medios:

- Aviso home/otras noticias.



- Mensaje a correo electrónico de ciudadanos y partes interesadas

Que durante el tiempo dispuesto el documento en consulta ciudadana, recibió dos (02) comentarios a través de los canales dispuestos: Correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co y sección comentarios

Dada en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2019.

Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Anexo: Tres (03) folios - Informe Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano

Proyectó. Martha Isabel Jaime Galvis

Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal



GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Informe documento en discusión

Proyecto de Resolución *"Por la cual se modifican plazos de exigibilidad de etiquetado y se adicionan apartes al Anexo General del Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ".*

Fecha de inicio de publicación: 11 de octubre de 2019

Fecha fin de publicación: 16 de octubre de 2019

Solicitantes: Olga Rocío Joya Benavides
Dirección de Energía Eléctrica

Medios de divulgación:

Portal Web www.minenergia.gov.co en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Mensaje al correo electrónico de ciudadanos y partes interesadas

Medios de recepción comentarios: correo pciudadana@minenergia.gov.co

PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minenergia.gov.co/foros?idForo=24144077&idLbl=Listado+de+Foros+de+Octubre+De+2019>

9



Listado de Foros de Octubre De 2019

Ampliación de plazos y adición de apartes – RETIQ

Sector: Energía

Fecha Inicio: 11 de octubre de 2019

Fecha Fin: 16 de octubre de 2019

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 212114 del Decreto 1081 de 2015 sustituido por el artículo 1 del Decreto 270 de 2017 y las resoluciones 40310 y 41304 de 2017, se publica para participación ciudadana el Proyecto de Resolución Por la cual se modifican plazos de exigibilidad de etiquetado y se adicionan apartes al Anexo General del Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ, con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

Documento propuesto

Proyecto de Resolución Por la cual se modifican plazos de exigibilidad de etiquetado, se adicionan apartes al Anexo General del Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o diligenciando el formulario para recepción de comentarios, el cual debe enviar conservando el formato editable al correo electrónico ciudadana@minenergia.gov.co, hasta el próximo miércoles 16 de octubre de 2019.

Proyecto relacionado

Se modifican condiciones de exigibilidad del etiquetado

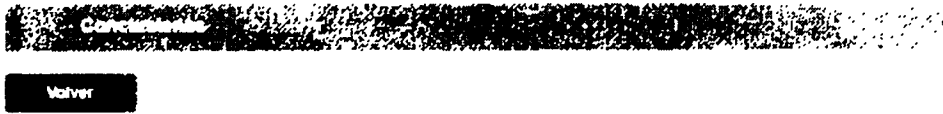


Ilustración 1 Divulgación: MinMinas/Atención al Ciudadano/Foros/



Proyecto de Resolución "Por la cual se modifican plazos de exigibilidad de etiquetado y se adicionan apartes al Anexo General del Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ"
Proyecto de Resolución "Por la cual se modifican plazos de exigibilidad de etiquetado, y se adicionan apartes al Anexo General del Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ"
martes 15 de octubre de 2019, Cundinamarca, Bogotá D.C., Fuente: MinEnergía

Sector: Energía

Ilustración 2 Divulgación: minenergia/home/Otras noticias





El futuro
es de todos

Minenergía

¡Participa!

Hasta el próximo **16 de octubre** te invitamos a aportar tus observaciones y/o comentarios al proyecto de Resolución por el cual **“se modifican plazos de exigibilidad de etiquetado y se adicionan apartes al Anexo General del Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ”**.

Consulta más información en www.minenergia.gov.co/foros o comunícate a la línea de atención **01 8000 910 910** en todo el país.



El futuro
es de todos

Minenergía

Ilustración 3 Divulgación/mensaje al correo electrónico ciudadanos y partes interesadas

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para hacer comentarios al Documento en Discusión **Proyecto de Resolución “Por la cual se modifican plazos de exigibilidad de etiquetado y se adicionan apartes al Anexo General del Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ”**. Se recibieron dos (02) comentarios a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: pciudadana@minenergia.gov.co
- Sección comentarios

Comentario 1

De: **Florencia Leal del Castillo**

Fecha: miércoles, 16 de octubre de 2019 a las 14:24

Asunto: Comentarios proyecto de resolución Retiq



El futuro es de todos
Minenergía

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector:

Energía

Proyecto: Resolución

"Por la cual se modifican plazos de exigibilidad de etiquetado y se adicionan apartes al Anexo General del Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ."

Fecha inicio:

11/10/2019

Fecha fin:

16/10/2019

Por favor diligenciar

Fecha comentario:	16 10 2019
Nombre de la empresa o interesado:	Andi- Cámara Sector de Electrodomésticos Florencia Leal
Datos de contacto:	
Correo electrónico:	
Número celular:	
Ciudad:	

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Rangos de etiquetado de refrigeradores domésticos	res. 41012 de 2015 art 9 numeral 9.1.2.1 Tabla 9.1.2.1.a	Solicitamos la inclusión de un artículo que modifique la tabla de rangos de clasificación de refrigeradores domésticos según tabla propuesta abajo. Consideramos que esta modificación puede ser expedida de manera inmediata en el proyecto en curso porque amplía un año adicional las condiciones actuales y flexibiliza el Ahorro Relativo creando un estado intermedio al originalmente previsto haciendo menos gravosa la obligación para el administrado frente a la condición actual, aun teniendo en cambio los otros cambios introducidos de temperatura y versión de norma. Para los obligados es urgente y estratégico conocer ya las condiciones ciertas, sin incertidumbre, para sus actividades de planeación de todo orden, por lo cual reiteramos al importancia de la expedición inmediata. Además de lo anterior, insistimos en que se amplíe a 2025 el plazo a partir del cual califique en A un refrigerador con Ar>=78% atendiendo las inversiones asociadas, y llamamos la atención sobre la necesidad de precisar que el volumen en 2021 se debe medir con la versión IEC 2025 y que la temperatura de medición es 25°C no a 24°C como apareció en la pág. 17 de los Comentarios a los realizados al proyecto puesto en consulta en julio.





2	Tolerancia en la verificación de la etiqueta	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de eficiencia energética</th> <th>Ahorro Relativo Ar(%)</th> <th>Ahorro Relativo Ar(%)</th> <th>Ahorro Relativo Ar(%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vigencia</td> <td>Hasta 31 de agosto de 2021</td> <td>Desde septiembre 1 de 2021</td> <td>Desde septiembre 1 de 2025</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>Ar ≥ 56</td> <td>Ar ≥ 67</td> <td>Ar ≥ 78</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>56 > Ar ≥ 45</td> <td>67 > Ar ≥ 56</td> <td>78 > Ar ≥ 67</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>45 > Ar ≥ 35</td> <td>56 > Ar ≥ 45</td> <td>67 > Ar ≥ 56</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>35 > Ar ≥ 25</td> <td>45 > Ar ≥ 25</td> <td>56 > Ar ≥ 45</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>25 > Ar ≥ 15</td> <td>ELIMINADO</td> <td>ELIMINADO</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>15 > Ar ≥ 5</td> <td>ELIMINADO</td> <td>ELIMINADO</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>5 > Ar ≥ -20</td> <td>ELIMINADO</td> <td>ELIMINADO</td> </tr> <tr> <td>Temperatura de ensayo</td> <td>Según clase climática 25 °C o 32°C</td> <td>32°C para todas las clases climáticas, volumen según IEC 62552:2015</td> <td>32°C para todas las clases climáticas</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 9.1.2.1.a Rangos indicadores de eficiencia energética para refrigeradores y congeladores</p>	Rango de eficiencia energética	Ahorro Relativo Ar(%)	Ahorro Relativo Ar(%)	Ahorro Relativo Ar(%)	Vigencia	Hasta 31 de agosto de 2021	Desde septiembre 1 de 2021	Desde septiembre 1 de 2025	A	Ar ≥ 56	Ar ≥ 67	Ar ≥ 78	B	56 > Ar ≥ 45	67 > Ar ≥ 56	78 > Ar ≥ 67	C	45 > Ar ≥ 35	56 > Ar ≥ 45	67 > Ar ≥ 56	D	35 > Ar ≥ 25	45 > Ar ≥ 25	56 > Ar ≥ 45	E	25 > Ar ≥ 15	ELIMINADO	ELIMINADO	F	15 > Ar ≥ 5	ELIMINADO	ELIMINADO	G	5 > Ar ≥ -20	ELIMINADO	ELIMINADO	Temperatura de ensayo	Según clase climática 25 °C o 32°C	32°C para todas las clases climáticas, volumen según IEC 62552:2015	32°C para todas las clases climáticas
Rango de eficiencia energética	Ahorro Relativo Ar(%)	Ahorro Relativo Ar(%)	Ahorro Relativo Ar(%)																																							
Vigencia	Hasta 31 de agosto de 2021	Desde septiembre 1 de 2021	Desde septiembre 1 de 2025																																							
A	Ar ≥ 56	Ar ≥ 67	Ar ≥ 78																																							
B	56 > Ar ≥ 45	67 > Ar ≥ 56	78 > Ar ≥ 67																																							
C	45 > Ar ≥ 35	56 > Ar ≥ 45	67 > Ar ≥ 56																																							
D	35 > Ar ≥ 25	45 > Ar ≥ 25	56 > Ar ≥ 45																																							
E	25 > Ar ≥ 15	ELIMINADO	ELIMINADO																																							
F	15 > Ar ≥ 5	ELIMINADO	ELIMINADO																																							
G	5 > Ar ≥ -20	ELIMINADO	ELIMINADO																																							
Temperatura de ensayo	Según clase climática 25 °C o 32°C	32°C para todas las clases climáticas, volumen según IEC 62552:2015	32°C para todas las clases climáticas																																							
2	17.1.6	<p>Parágrafo. En la verificación de la etiqueta, de cualquier tamaño incluida en el RETIQ, podrán considerarse tolerancias de 1 mm para brgitudes y +-3° para ángulos.</p>																																								





Comentario 2

De: Leidy Jimena Olaya Cubillos- ONAC

Fecha: miércoles, 16 de octubre de 2019 a las 17:44

Asunto: Comentarios Proyecto de Resolución
- Ampliación de plazos y adición de apartes - RETIQ

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector: Energía
Proyecto: Resolución "Por la cual se modifican plazos de exigibilidad de etiquetado y se adicionan apartes al Anexo General del Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ."
Fecha inicio: 11/10/2019
Fecha fin: 16/10/2019

Por favor diligenciar

Fecha comentario:	16/10/2019 0:00	
Nombre de la empresa o interesado:	ONAC	
Datos de contacto:	Correo electrónico:	
	Número celular:	
Ciudad:	Bogotá	

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Suspensión de los valores mínimos de eficiencia	Artículo 3	En la tabla 14 3 1 "Rango de eficiencias para calentadores de agua eléctricos tipo almacenamiento en p u " del Anexo General se presentan los Valores adaptados de la NTC 5106 2002-10-30 "Eficiencia energética en calentadores de agua eléctricos tipo almacenamiento para propósitos domésticos rangos de eficiencia y rotulado", sin embargo, en dicha tabla se excluye la columna G (correspondiente a eficiencias bajas), mientras que en la etiqueta se sigue incluyendo, lo cual es inconsistente Además, considerado que estos calentadores normalmente son de baja eficiencia, su clasificación sería F y/o G, lo que implica que se estaría excluyendo prácticamente el 30 % del rango.
2	Suspensión de los valores mínimos de eficiencia	Artículo 3	Adicionalmente al establecer que el calentador de agua eléctrico como tipo F cuando en realidad es tipo G, se estaría realizando una clasificación errónea, la cual, podría inducir al error al aplicar la ecuación de Factor de Energía
3	Suspensión de los valores mínimos de eficiencia	Artículo 3	El RETIQ hace referencia a la norma NTC 4720 completa para el cálculo de factor de energía y así compararlos con la tabla, pero realmente este cálculo está en el Anexo A lo que puede generar confusión

Dichos comentarios se enviaron a la Dirección de Energía área de su competencia, para ser tenidos en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo.

En constancia firma,


Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

